

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL, PRESENCIAL IA-913066991-E6-2017

OBJETO DE LA INVITACIÓN: SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONÍA IP LOCAL Y DE LARGA DISTANCIA.

DICTAMEN DE FALLO

Con la finalidad de llevar a cabo la evaluación detallada de las proposiciones recibidas en el acto de presentación y apertura de proposiciones del procedimiento de contratación arriba citado, conforme lo establecido en los artículos 26 fracción II, 36,36 Bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 51 del Reglamento de la misma Ley se emite el siguiente **FALLO**:

Se procedió a la revisión de las proposiciones de los participantes, y de acuerdo al dictamen legal-administrativo evaluado por el L.D. y L.C. Edgar Penguilly Durán, Director del Área Jurídica, determinándose lo siguiente:

Invitados	Parámetros económicos		Parámetros Técnica		Parámetros legales	
	Solvente	No solvente	Solvente	No solvente	Solvente	No solvente
DIRECCIÓN DIVISIONAL SUR, SUBDIRECCIÓN COMERCIAL EMPRESARIAL, TELMEX		X		X	X	
GRUPO HIDALGUENSE DE DESARROLLO, S.A. DE C.V.	X		X		X	

Respecto del Invitado.- DIRECCIÓN DIVISIONAL SUR, SUBDIRECCIÓN COMERCIAL EMPRESARIAL, TELMEX, se deberá desechar la propuesta por las siguientes razones:

- I. Con fundamento en el criterio de evaluación binario que oferte el precio más bajo, la proposición del citado invitado no resulta solvente para la convocante.
- II. De conformidad con lo establecido en el numeral 1.15, inciso a, será causa de descalificación el incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en esta invitación, que afecte la solvencia de la proposición, por tanto:
- III. El proveedor ya citado incumple con las especificaciones técnicas del anexo 1, de la partida 1 y 2 en la parte relativa a las pruebas técnicas, señaladas para su realización el 30 de marzo de 2017 a las 10:00 am y,
- IV. Incumple con el señalamiento del dato relativo a la garantía que fue solicitado en los anexos 1, 12 y 13 de las bases.

Respecto del Invitado.- GRUPO HIDALGUENSE DE DESARROLLO, S.A. DE C.V., se concluye que sí cumplió satisfactoriamente con todos los requisitos descritos en las bases de la convocatoria de la presente invitación.

**PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE
CARÁCTER NACIONAL, PRESENCIAL IA-913066991-E6-2017**

**OBJETO DE LA INVITACIÓN: SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONÍA IP LOCAL Y DE LARGA
DISTANCIA.**

Por lo anteriormente expuesto, se determina lo siguiente:

A D J U D I C A C I Ó N :

Con fundamento en lo que establece el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se le adjudica el contrato al proveedor:

GRUPO HIDALGUENSE DE DESARROLLO, S.A. DE C.V., los servicios referentes Internet y telefonía IP local y de larga distancia; por un monto mensual de \$ 69,368.00 (sesenta y nueve mil trescientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, por un periodo de nueve meses, debido a que es la propuesta que satisface la totalidad de los requerimientos solicitados y garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones por ser la propuesta más baja de las presentadas en este concurso.

La firma del contrato se llevará a cabo el día 31 de marzo del año 2017, a las 14:00 horas, en las oficinas de Recursos Materiales y Servicios Generales, deberá presentar a la firma del contrato la documentación que ampare el cumplimiento de todas sus obligaciones fiscales de acuerdo al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como presentar de manera electrónica, la siguiente información:

- Para su cotejo, original o copia certificada de: Tratándose de persona moral, Testimonio de la Escritura Pública en la que conste que fue constituida conforme a las Leyes Mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, o tratándose de persona física, copia certificada del Acta de Nacimiento o, en su caso, Carta de Naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente,
- Comprobante de domicilio,
- R.F.C.,
- IFE del representante legal,
- Documento con datos bancarios.

Se suscribe el presente fallo el 30 de marzo del 2017, en la Universidad Tecnológica de Tulancingo, firmando constancia de las personas que evaluaron el presente procedimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firmó.

POR LA CONVOCANTE


L.D. Y L.C. EDGAR PENGUILLY DURÁN.
Director del Área Jurídica